

Alamillos, número 2, primero E, con apercibimiento de lanzamiento a practicar el día 4 de septiembre de 2009, a las diez horas de su mañana, en el caso de que los demandados no desalojaran la vivienda voluntariamente, y no fuera recurrida la presente sentencia, siempre que lo solicite el demandante en la forma legalmente establecida, siendo en este caso requeridos a fin de que proceda a la retirada de los bienes de su propiedad que existieran en el interior de la vivienda dentro de un término de dos días, bajo apercibimiento de que, en otro caso, se considerarán abandonados a todos los efectos.

Les condeno, asimismo, a que abonen de forma solidaria a la parte actora la cantidad de 3.900 euros, que se incrementará en la forma determinada en el fundamento cuarto de la presente resolución.

Les condeno, finalmente, al abono solidario de las costas procesales devengadas en la sustanciación de la presente instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma podrán preparar ante este Juzgado recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, advirtiéndoles a los demandados que no se le admitirá recurso si, al prepararlo no manifiestan, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deban de pagar adelantadas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Begoña Castro Manzano, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Coslada, a 1 de diciembre de 2009.—
El secretario (firmado).

(02/14.446/09)

JUZGADO NÚMERO 6 DE MAJADAHONDA

EDICTO

Doña Asunción García Vegas, secretaria del Juzgado de primera instancia número 6 de Majadahonda.

Hace saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Majadahonda, a 11 de marzo de 2009.—
Vistos por mí, María del Sagrario Herrero Enguita, magistrada-juez de primera instancia del número 6 de esta villa, los autos de juicio verbal número 576 de 2008, siendo demandante don Juan Miguel Bustillo Somoza, representado por la procuradora señora Casas Muñoz y asistido del letrado don Pablo Javier Mazagatos, contra don Habid El Bouzaidi Ezzouaouy, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de las rentas y reclamación de cantidad.

Fallo

Se estima la demanda presentada por la procuradora señora Casas Muñoz, en nombre y representación de don Juan Miguel Bustillo Somoza contra don Habid El Bouzaidi Ezzouaouy, acordándose la resolución del contrato de arrendamiento que ligaba a

las partes sobre la vivienda sita en Majadahonda, calle San Andrés, número 5, primero A, y procediéndose al desahucio para el supuesto de que no abandone la vivienda cuando sea requerido para ello o llegue la fecha de lanzamiento fijada.

Se condena al demandado a que abone a la actora la cantidad de 9.870 euros de principal, así como al pago del interés legal desde la interposición de la demanda, sin perjuicio de la liquidación que corresponda hasta el momento de la entrega definitiva de la vivienda.

Las costas serán de cuenta de la demandada.

Déjese copia en los autos y únase el original en el libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, la pronuncio, mando y fijo.

Y para que sirva de notificación en forma a don Habid El Bouzaidi Ezzouaouy, en ignorado paradero, extendiendo el presente en Majadahonda, a 4 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(02/60/10)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 125 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Marcos Salas Montoro, contra la empresa “Estucolor Trabajos Decorativos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 9 de diciembre de 2009.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Marcos Salas Montoro, contra “Estucolor Trabajos Decorativos, Sociedad Limitada”, por un principal de 2.366,99 euros, más 236,69 euros en concepto de intereses y de costas calculados provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se co-

munique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, con número 0030/1143/50/0000000000, concepto 2499/0000/00/1193/08, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Estucolor Trabajos Decorativos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/43.177/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 48 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Samanta Jiménez Díaz, contra la empresa “Cafés Euro-Kaldi, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pellegrini.—En Madrid, a 2 de diciembre de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Cafés Euro-Kaldi, Sociedad Anónima”, en situación de

insolvencia total por importe de 716,17 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Siendo indispensable que, al tiempo de interponerlo, el recurrente, si es parte en quien no concurra la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario de la Seguridad Social y que no goce del beneficio de justicia gratuita, presente resguardo del ingreso en "Recursos de reposición" de la cantidad de 25 euros, con indicación de la entidad bancaria 0030, oficina 1143, dígito de control 50, número de cuenta 0000000000, beneficiario Juzgado de lo social número 1 de Madrid, concepto 2499/0000/30 y número del presente procedimiento judicial, en la sucursal de "Banesto", sita en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Lo que propongo a su señoría, para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Cafés Euro-Kaldi, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.190/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 110 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Cerra Iglesias, contra la empresa "Edificaciones Winchester 04, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta de auto de la secretario judicial, doña Rosario Barrio Pellegrini.—En Madrid, a 4 de junio de 2009.

Parte dispositiva:

Se aprueba la tasación de costas y la liquidación de intereses practicada por la suma de 470,43 euros, a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Pónganse a disposición las cantidades resultantes de la tasación practicada, librándose al efecto los oportunos mandamientos, expídanse mandamiento de devolución a favor del actor don Miguel Ángel Cerra Iglesias por importe de 122,43 euros, otro a favor del letrado don Fernando Luján de Frías por importe de 348 euros en concepto de tasación de costas, y transfírase el sobrante de 97,04 euros a la cuenta número 9999, al estar la demandada en ignorado paradero.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Edificaciones Winchester 04, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.224/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.208 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Joaquín Ramos Ramos, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia

Ilustrísimo magistrado-juez de lo social, don Antonio Martínez Melero.—En Madrid, a 18 de mayo de 2009.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y dese traslado del mismo mediante copia a la parte contraria.

Se tiene por ampliada la demanda contra Tesorería General de la Seguridad Social, "Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Fremap", doña María Jesús Lazaneno y doña Alicia Verdesoto Molina, y, en consecuencia, cítese a las partes, en única convocatoria, para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, señalándose para tales actos la audiencia del día 20 de abril de 2010, a las diez y cincuenta horas de su mañana, en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en Madrid, calle Hernani, número 59, primera. Hágase entrega a las demandadas contra las que se ha ampliado la demanda de copia de

la demanda presentada y resto de los documentos, advirtiéndose a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña María Jesús Lazaneno González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.226/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.485 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Radu Catalin Horeanu, contra la empresa "Montajes de Plaza Seca, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 19 de octubre de 2009.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 2 de diciembre de 2010, a las diez y treinta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Respecto a los otros interesados: por conforme, citando a la empresa demandada para que comparezca al acto de juicio a fin de practicar la prueba de interrogatorio de parte, y requiérasele para que aporte la documentación solicitada por el actor.

Librense oficios a la Oficina de Empleo de Coslada y a la Tesorería General de la Se-